



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

05.03. El Consejo de Gobierno aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador (PDI) de la UNED correspondiente al año 2024 (condicionada a su aprobación por Consejo de Ministros), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.



Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED correspondiente al año 2024

Se ha solicitado la autorización a la UNED de la oferta de empleo público de personal docente e investigador correspondiente al año 2024 por un total de ochenta y ocho plazas, las cuales se convocarán a concurso en las figuras de Profesor/a Titular de Universidad (43 plazas) y de Profesorado Permanente Laboral (45 plazas).

Asimismo, se ha solicitado la autorización de la convocatoria de 43 plazas de Catedrático/a de Universidad para su cobertura por el procedimiento de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU).

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 13 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, acuerda la aprobación de la siguiente Oferta de Empleo Público del PDI de la UNED correspondiente al año 2024, de forma condicionada a la obtención de la autorización correspondiente por parte del Consejo de Ministros:

Cuerpo/Categoría	Número de plazas
Profesorado Permanente Laboral	45
Profesor/a Titular de Universidad	43
Catedrático/a de Universidad (promoción interna)	43
TOTAL	131

En aplicación del artículo 20 Dos. 3. I) de la citada Ley 31/2022, hasta seis plazas de Profesor/a Titular de Universidad y hasta siete plazas de Profesorado Permanente Laboral se convocarán para la incorporación de personal investigador doctor que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. Del mismo modo, de acuerdo

con lo indicado en el artículo 71.1.c) de la LOSU y en el artículo 22bis.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, añadido por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, en el supuesto de que no se cubran todas las plazas previstas en estas reservas, las que queden desiertas se acumularán al resto de plazas de turno libre de esta Oferta de Empleo Público para el año 2024 destinadas al cuerpo de profesores/as titulares de universidad y a la categoría de profesorado permanente laboral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta 4 de las 88 plazas autorizadas se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. Las que no se ocupen por este cupo pasarán al procedimiento general.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público este acuerdo, será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado y desplegará los efectos que le son propios una vez autorizada la Oferta por el Consejo de ministros, de acuerdo con lo previsto en el art. 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.